

Introducción.

Este Ayuntamiento está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal.

En aplicación de la citada disposición final novena, concediendo un plazo de adaptación de dos años, el Ayuntamiento de Santander consideró conveniente la regulación integral de la materia a través de una ordenanza, Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la información y Buen Gobierno (en lo sucesivo Ordenanza municipal), aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2015, entrando en vigor el 27 de mayo de 2015 (B.O.C. Nº 85 de 07/05/15) y cuyo artículo 1.1 establece, como uno de sus objetos, la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013.

El Capítulo II del Título I de la LTAIBG, regula la publicidad activa, estableciendo en sus artículos 6 a 8 inclusive, la relación de contenidos que deben ser objeto de publicación; en este mismo sentido, la Ordenanza municipal desarrolla dichos contenidos en sus artículos 13 a 19 inclusive.

Información.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza municipal, se publica la siguiente información relativa a las entidades de las que forma parte el Ayuntamiento, identificándose sus datos básicos:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS:

FINES:

- El fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales. La representación y defensa institucional de los intereses generales de los Entes Locales ante el resto de las Administraciones Públicas, y en concreto ante las Instituciones del Estado. El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales. La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con los Entes Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente con el municipalismo europeo, iberoamericano y árabe. La prestación, directamente o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas. Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.
- Los Estatutos fueron aprobados por el XI Pleno, celebrado en Madrid el 19 de septiembre de 2015.

PÁGINA WEB:<http://www.femp.es/>

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA:

FINES:

- Protección y promoción de los intereses comunes a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo ámbito territorial se circunscribe. La defensa y el fomento de la autonomía local. La representación de los intereses de los Municipios, en su caso, ante las instancias

	políticas y administrativas. La promoción y realización de estudios para el conocimiento de la problemática municipal. La difusión del conocimiento de las instituciones locales entre sus vecinos, promoviendo su participación en las mismas. Procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Prestar servicios y gestiones en asuntos comunes.
PÁGINA WEB:	http://www.federaciondemunicipios.com

REDES:

Estos órganos, que no tienen personalidad jurídica propia, están formados por los Ayuntamientos que se agrupan en torno a un interés específico. Tienen autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos, incluidos los de composición de sus órganos de gobierno, a la aprobación de la Junta de Gobierno de la FEMP.

1. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicada a luchar contra el cambio climático y los efectos que de este se derivan, que aumenta la vulnerabilidad de sus localidades y afecta directamente a la población. - Las normas de funcionamiento se ratificaron por la Junta de Gobierno Local el 30 de julio de 2013 (aprobadas por la Asamblea de la Red el 27 de junio de 2013).
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2005
PÁGINA WEB:	http://www.redciudadesclima.es

2. RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la conservación del patrimonio natural y el fomento del desarrollo rural con criterios de sostenibilidad. - Las normas de funcionamiento se ratificaron por la Junta de Gobierno Local el 17 de diciembre de 2013 (aprobadas por la Asamblea de la Red el 18 de octubre de 2013).
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2007.
PÁGINA WEB:	http://www.redbiodiversidad.es

3. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud. - Las normas de funcionamiento se ratificaron por la Comisión Ejecutiva el 24 de junio de 2008 (aprobadas por la Asamblea de la Red el 16 de junio de 2008).
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 1998.

PÁGINA WEB: <http://www.ciudades-saludables.com>

4. RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Dedicada a promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos - Las normas de funcionamiento se ratificaron por la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2016 (aprobadas por la Asamblea de la Red el 5 de mayo de 2016).
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2015.
PÁGINA WEB:	http://femp.femp.es/Microsites/Front/PaginasLayout2/Layout2_Personalizables/MS_Maestra_2/k6sjJ7QfK2Z5a0ypjGDF7hVCHy14AjBJbrBw0bPsMCI91AF5Q35sy0SLzLOH4R4Q

5. RED DE CIUDADES INTELIGENTES:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, así como la reducción del gasto público y la mejora de la calidad de los servicios, consiguiendo de este modo atraer la actividad económica y generando empleo. La innovación y el conocimiento apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación. La cooperación del sector público y el sector privado, la colaboración social sin exclusiones.
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2012.
PÁGINA WEB:	http://www.redciudadesinteligentes.es

6. RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA:

OBJETO:	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de una dinámica en las ciudades, con el fin de facilitar, hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta, especialmente en el medio urbano, realizando para ello todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transportes, intensificando las iniciativas adoptadas por las Administraciones públicas, asociaciones y demás agentes sociales
ADHESIÓN:	El Ayuntamiento se adhirió por Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2009.
PÁGINA WEB:	http://www.ciudadesporlabicicleta.org/web

Datos sobre el Informe.	
Fecha de Elaboración:	11/02/2020.
Emitido por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
Según datos facilitados por:	Servicio de Secretaría General.

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido requerida por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia al Servicio de Secretaría General, y elaborada de conformidad con los datos facilitados por dicho Servicio como Unidad Generadora de la Información (UGI).